

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL SUR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección de presentación de las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A., ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura técnica y Contrataciones OFP y Conchan - Gerencia. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A ubicado en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mixto. Precios Unitarios, Suma alzada y Costos Reembolsables.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Tres (3) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El CONTRATISTA ejecutará integralmente:

- Las operaciones de recepción, almacenamiento, despacho y actividades conexas de combustible.
- Embarques de hidrocarburos y agua oleosa a buques tanque
- Mantenimiento menor en los Terminales de Pisco, Mollendo, Ilo y Plantas Cusco y Juliaca.

Todo conforme a los Manuales de Operación y Procedimientos, Normativa nacional vigente disposiciones internas de PETROPERU.

2.1. ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1.1. Operación:

Supervisión y administración de las actividades de los Terminales y Plantas (recepción, almacenamiento, despacho, mantenimiento y supervisión de contratistas seguridad, salud ocupacional, etc.).

- Control de calidad: Mantener las especificaciones técnicas de calidad de los productos recibidos en transferencia de custodia hasta su entrega final.
- Control volumétrico e Inventarios:
 - Mantener la cantidad de volumen de los combustibles y similares recibidos en transferencia de custodia, entregarlos de acuerdo con las condiciones establecidas en los manuales, procedimientos y contratos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Llevar un control de inventario de los combustibles y similares.
- Mantener las variaciones volumétricas de almacenamiento de los Terminales y Plantas dentro de los límites máximos permisibles.
- Efectuar la atención de transportistas (recepción de orden de despacho, verificación de documentación de choferes y cisternas.)
- Coordinar con los supervisores la operatividad y correcto funcionamiento de los procesos de recepción, almacenamiento y despacho, atención a los clientes, etc.
- Coordinar con los supervisores la elaboración y presentación de los siguientes reportes:
 - Reportar a OSINERGMIN mediante el Sistema de Ordenes de Pedido (SCOP);
 - así como brindar los datos necesarios para la presentación de información comercial (SPIC),
 - Programa de Declaraciones Juradas (PDJ),
 - Plan de Manejo de Residuos Sólidos,
 - Informe Ambiental Anual (IAA)
 - y todas las demás obligaciones normativas que suponga aspectos de control de las operaciones.
- Coordinar la supervisión de las actividades propias de la instalación y de las actividades en campo de los contratos de PETROPERÚ relacionados al mantenimiento de terminal/planta, emitiendo los reportes necesarios para su administración.
- Atender los requerimientos de información en general solicitados por PETROPERU y entidades públicas relacionados con el servicio.
- Administrar los artículos del almacén, reportando a PETROPERÚ las necesidades de reposición de materiales.
- Reportar los movimientos volumétricos diarios de la Planta/Terminal, necesarios para la facturación de los servicios brindados a los usuarios, de acuerdo con los términos del modelo de Contrato RAD.
- Almacenamiento y custodia de precintos (que serán provistos por PETROPERÚ), los cuales de acuerdo con instrucciones de PETROPERU serán distribuidos para su uso en actividades de precintado.
- Gestionar la recepción y almacenamiento de aditivos, así como su traslado del almacén a punto de aditivación.
- Actualizar/registrar diariamente la información de las operaciones del terminal/planta en los sistemas/softwares brindados por PETROPERU para el control de despachos e inventario, actualmente sistema XPERTAS/XPERINV.
- Dirigir, liderar, orientar a su personal en la ejecución de las actividades de Operación de los Terminales del Sur
- Responsable en supervisar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades de Recepción, Almacenamiento y Despacho.
- Responsable de coordinar el envío (diario, mensual) de la información de la operación al administrador de contrato.
- Asignar responsabilidades al personal a su cargo en la labor diaria.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Informar mensualmente mediante un resumen ejecutivo el estado situacional de las Plantas y Terminales (desenvolvimiento/performance de la operación).
- Hacer cumplir los procedimientos de PETROPERU y los propios durante la operación de los Terminales del Sur.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, normas y políticas establecidas para el servicio.
- Analizar y proponer procedimientos operacionales para mejorar el desempeño de las operaciones del servicio.
- Participar y representar a su empresa en las reuniones de coordinación, inspecciones o auditorías a ser efectuadas por PETROPERÚ.
- Resolver los problemas que se puedan presentar en la operación dentro de su alcance y en coordinación con el administrador de contrato.
- Responsable de coordinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en las Condiciones Técnicas del Servicio.
- Atender los requerimientos de información solicitados por el administrador de contrato relacionados a la Operación de los Terminales y Plantas.
- Realizar supervisión constante e inopinada durante el día a las contratistas de PETROPERU y propias para verificar el cumplimiento del Análisis de Riesgos y del Permiso de Trabajo.

2.1.2. OPERACIÓN TERRESTRE:

Supervisar y administrar las actividades de operación terrestre de la Planta/Terminal.

- Verificar la operatividad de los equipos.
- Realizar las actividades operativas del Terminal/Planta de acuerdo con los procedimientos y manual de operaciones (válvulas, filtros, operatividad de bombas, medición de tanques, conexión, desconexión de mangueras de despacho, poza de efluentes etc.).
- Control de calidad de los productos (pruebas básicas de campo)
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, de acuerdo con sus especificaciones técnicas y alcances, emitiendo los reportes necesarios para su administración.
- Ejecutar las órdenes de carga: operación de la isla de despacho y verificación de la Información de despacho, supervisar el servicio de precintado contratado por PETROPERÚ, etc.
- Ejecuta las operaciones de respuesta a emergencias en tierra

2.1.3. OPERACIÓN MARÍTIMA:

Supervisar, administrar las operaciones marítimas del Terminal y gestionar la documentación concerniente al código PBIP en el área marítima.

- Dirigir y ejecutar la operación de carga y descarga de buques.
- Verificar las características de los buques previos a su ingreso al amarradero.
- Gestionar la documentación pre y post carga y descarga.
- Dirigir y supervisar las operaciones del amarradero (inspección de mangueras, amarre, conexión, muestreo, etc.), así como de respuesta a emergencias.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Dirigir y supervisar las operaciones que se realizan en el mar, inspeccionando las unidades flotantes y los equipos a utilizar en las descargas.
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, relacionados a la operación y mantenimiento en los amarraderos, emitiendo los reportes necesarios para su administración.

2.1.4. MANTENIMIENTO MENOR Y CONTROL DE OPERATIVIDAD:

- Gestionar, supervisar, coordinar y ejecutar los trabajos de mantenimiento menor, tales como: cambio de filtros, limpieza de equipos (electrobombas, bombas del sistema contra incendio, tanque blader, islas de despacho, equipos antiderrames, grupo electrógeno, transformador-rectificador, transformadores, entre otros), lubricación, detección de fugas, calibración de válvulas presión/vacío, válvulas de alivio, válvulas de aditivos, manómetros de presión y otros trabajos menores similares, los materiales requeridos serán proporcionados por el CONTRATISTA; no incluye análisis de vibraciones, mediciones de puesta a tierra, toma de espesores de tuberías y equipos.
- Supervisar en coordinación con PETROPERÚ, el cumplimiento de los planes de mantenimiento MAYOR, mantenimiento MENOR e inspecciones, verificar permanentemente la operatividad de los equipos (control de operatividad).
- Administrar la logística de los repuestos y materiales para el mantenimiento.
- Coordinar con PETROPERÚ la logística para adquisición de los repuestos y materiales para la ejecución de los mantenimientos e inspecciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente sustentada en base al Costos reembolsables.
- Inspeccionar visualmente y realizar pruebas rutinarias a los equipos y registrar los parámetros de operación. (formato checklist)
- Revisión anual de las cartillas de mantenimiento y de ser necesario actualizarlas, la cartilla debe evidenciar las fechas de revisión y actualización.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente en todas las actividades de mantenimiento, realizando inspecciones y promoviendo una cultura de seguridad.
- Realizar supervisión constante e inopinada durante el día a las contratistas de PETROPERU y propias para verificar el cumplimiento del Análisis de Riesgos y del Permiso de Trabajo.
- Plan Anual de Mantenimiento Menor:
- Elaboración de Plan Anual de Mantenimiento Menor de acuerdo con los estándares internacionales (mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo de baja complejidad) para cada uno de los Terminales y Plantas.
- Reporte de Fallas de Mantenimiento
- Reportes de Mantenimiento:
 - a. Indicadores de mantenimiento (KPI) - mensual.
 - b. Reporte de Ejecución del Plan de Mantenimiento Menor Anual por cada Terminal y Planta – mensual.
 - c. Inventario de materiales, accesorios, herramientas, maquinas, equipos y repuestos críticos por Terminal y Planta – Mensual
 - d. Lista de materiales, repuestos y accesorios para adquisición - Cuatrimestral

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Inspección diaria de la operatividad de los equipos.
- Pruebas del sistema contra incendio, según las Normas NFPA, a las bombas, tableros eléctricos, hidrantes, monitores, anillos y/o coronas de enfriamiento, tanque blader, lanzadores y cámaras de espuma. EL CONTRATISTA deberá entregar un Informe de las pruebas realizadas a los Supervisores en formato de acuerdo con la Norma NFPA.
- Actividades de preparación para intervención de tanques, tales como drenaje de tanque, apertura y cierre de manhole con la provisión de empaques, limpieza interior de tanque, instalación y/o retiro de bloqueos para aislamiento de equipos y/o tanques, así como otras actividades de preparación previas a la intervención del tanque por el área de mantenimiento.
- Ejecutar todos los trabajos relacionados a la entrega de equipos y/o sistemas para mantenimiento. Estos deben ser entregados bloqueados, despresurizados, desenergizados, drenados y/u otras actividades que garanticen la intervención segura del equipo.
- La disposición del agua de procesos generada por las pruebas hidrostáticas de las labores de mantenimiento es responsabilidad de PETROPERU. La disposición del agua de proceso resultado de la operación y/o SLOP se mantiene como actualmente se realiza (es entregado a los usuarios de acuerdo con el Contrato RAD). EL CONTRATISTA ejecutará la maniobra de carga y/o descarga de dicha agua de proceso a Buque y/o Cisterna.
- Mantenimiento y reparación de: seis (06) tranqueras, portones (T. Mollendo: 04; T. Ilo: 03; T. Pisco 01; P. Cusco: 02; P. Juliaca: 02), puertas de acceso (T. Mollendo: 04; T. Ilo: 03, T. Pisco 03 puertas; Cusco: 01; Juliaca: 01), concertinas (T. Mollendo 2,800 metros lineales aprox.; T. Ilo 1,100 metros lineales aprox.; T. Pisco 1500 metros lineales aprox.; P. Cusco 560 metros lineales aprox.), faro pirata (T. Pisco: 01), alarmas sonoras (T. Mollendo: 01; T. Ilo: 01; T. Pisco: 03; P. Cusco: 01; P. Juliaca: 01), luces estroboscópicas (T. Mollendo: 01; T. Ilo: 01; T. Pisco: 02; P. Cusco: 01; P. Juliaca: 01) y conexiones de agua de uso doméstico de los Terminales y Plantas a su costo.
- Mantenimiento de pintura (preparación de superficie y pintado)

2.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Gestionar, supervisar y mantener el Sistema de Gestión de Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional del terminal/planta.

- Fomentar, liderar y mantener una cultura de prevención de contaminación ambiental, lesiones, accidentes y enfermedades ocupacionales, daños a las instalaciones, afectación al proceso y contingencias legales.
- Planificar, programar, controlar y supervisar las actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de tal manera que permita desarrollar el cumplimiento del Plan Anual de Actividades de Seguridad (PAAS) y Programas en materia ambiental.
- Elaborar en coordinación con el personal la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos, identificación de aspectos e impactos ambientales (matrices IPERC e IAAS) de acuerdo con los trabajos que se realizan en el Terminal/Planta y verificar el cumplimiento de los controles operacionales establecidos.
- Desarrollar y actualizar los instructivos, procedimientos, formatos, planes y/o estándares HSE y los difunde a todo el personal del terminal/planta.
- Realizar la inducción al personal propio, conductores, contratistas antes de iniciar su trabajo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Realizar supervisión constante e inopinada durante el día a las contratistas de PETROPERU y propias para verificar el cumplimiento del Análisis de Riesgos y del Permiso de Trabajo.
- Supervisar la labor de todas las operaciones del terminal/planta Seguridad Industrial (trabajos de alto riesgo), Salud Ocupacional y protección al Ambiente.
- Reportar la operatividad y/o disponibilidad de los equipos de respuesta ante emergencias, equipos de protección personal y colectiva, asimismo gestionar su distribución y revisión periódica.
- Calibración y verificación de sus equipos de control (explosímetro, detector de gases, medición de oxígeno en espacio confinado).
- Monitorear los parámetros de gases y vapores de los compuestos orgánicos volátiles (COV) durante los trabajos de mantenimiento. asimismo, se debe monitorear como mínimo los siguientes parámetros de gases y vapores:

CUADRO N° 23

Parámetro	Valores Límite TWA	Significado
O ₂	19.5-23.5%	Oxígeno
EXPLOSIVIDAD	0% LEL	Nivel de explosividad inferior
CO	0-25 ppm	Monóxido de carbono
H ₂ S	0-01 ppm	Ácido Sulfhídrico

- Elaborar y presentar los expedientes de autorizaciones de vertimientos, derecho de uso de aguas, Defensa civil entre otras acciones de cumplimiento y requerimientos legales aplicables. PETROPERÚ asumirá el seguimiento a la presentación de expedientes de Autorización de Vertimientos.
- Evaluar, supervisar, analizar y controlar la separación de grasas o tratamiento de efluentes, presenciar los monitoreos de efluentes y calidad de agua, así mismo controlar los resultados del monitoreo y el desempeño de las técnicas ambientales que se cumplan con los Límites Máximos Permisibles (LMP), Estándar de Calidad Ambiental establecidos.
- Convocar a la población de influencia directa y autoridades sectoriales, en la ejecución, desarrollo y participación en los monitoreos participativos y talleres de ductos.
- Controlar el manejo de los residuos generados en el Terminal/Planta.
- Elaborar los manifiestos generados por el retiro de residuos peligrosos. Preparar la información del terminal para la Declaración Anual de residuos Sólidos.
- Evaluar e identificar las necesidades en equipos de seguridad (equipos de protección personal y colectiva, herramientas de seguridad, equipos de respuesta ante emergencias, entre otros) según la presencia de agentes peligrosos o nuevas condiciones peligrosas de trabajo que pueden poner en riesgo la salud y seguridad del trabajador.
- Elaborar los reportes mensuales de generación de residuos.
- En caso de incidentes, preparar y emitir al empleador los reportes preliminar y final para los organismos fiscalizadores.
- Elaborar los registros de HSE diarios y reportes mensuales de acuerdo con los Programas de actividades de seguridad y salud ocupacional y envía la información del Terminal/Planta que corresponda.
- Participar en la investigación de los incidentes CASS.
- Identificar las necesidades de capacitación y/o entrenamiento específico en materia de HSE del personal y coordinar su ejecución.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Preparar el equipo de trabajo del Terminal para la atención de las auditorías Internas y Externas (Seguridad, Ambiente, OSINERGMIN, APN, INDECI, OEFA, PETROPERÚ, CAPITANIA DE PUERTO, MINTRA, MINAM, ANA, etc.) relativas a HSE y afrontar dichas auditorías.
 - Elaborar y reportar los indicadores de accidentabilidad y el cumplimiento de los objetivos en materia HSE.
- 2.1.6. El CONTRATISTA deberá gestionar el “Servicio de auditoría interna virtual a los Sistemas de Protección (Código PBIP), Seguridad Portuaria, Instalación Portuaria Especial (IPE) y Plan de Continuidad Operativa de los Terminales Portuarios del Sur, Terminal Pisco, Mollendo e Ilo”, previas a la auditoría Externa de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) a realizarse de manera anual.
- 2.1.7. El CONTRATISTA deberá gestionar el servicio de fumigación que incluya la desinfección, desinsectación y desratización de cada una de las sedes.
- 2.1.8. Limpieza y desinfección de reservorios de agua (Periodicidad: semestral)
- 2.1.9. Succión y limpieza de tanques/pozos sépticos Transporte de aguas residuales y Disposición final (Ilo, Juliaca)
- 2.1.10. Limpieza de Canal externo (T. Mollendo y P. Cusco) / remoción de tierra (T. Pisco y P. Juliaca)
- 2.1.11. EL PERSONAL POR REQUERIR ES:
Organización mínima para brindar el servicio.

Puesto	Terminal/ Planta					Total
	Mollendo	Ilo	Pisco	Cusco	Juliaca	
Coordinador	1					1
Supervisor de Operaciones Terrestres	3	1	1	1	1	7
Supervisor de Operaciones Marítimas	1	1	1	0	0	3
Supervisor de Mantenimiento	1		1	1		3
Supervisor CASS	1					1
Auxiliar Operativo	4	2	2	2	2	12
Operador	14	4	4	4	4	30
Mecánico	1	1	1	1	1	5
Total*						62

(*) Nota: La presente estructura puede ser modificada a requerimiento de PETROPERÚ.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Documentos obligatorios que presentar por el CONTRATISTA para ser aceptada su propuesta técnica:

3.1. POSTOR

El postor deberá acreditar experiencia en Servicios de Recepción, Almacenamiento y Despacho de combustibles, y/o Mantenimiento en plantas o refinerías de hidrocarburos o biocombustibles por un monto mínimo acumulado de S/ 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles) en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Copia simple de contratos suscritos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del (de los) servicio(s), donde se especifique el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en facturas y/u otros comprobantes de pago, se acreditará documentalmente con:

- Adjuntar el (los) voucher(s) de depósito o
- Reporte de estados de cuenta donde se pueda identificar el pago efectuado por la entidad bancaria o institución que recibió la prestación, o
- que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

En caso los postores presenten varias facturas y/u otros comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso el POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, el POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desgregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de propuestas.

En caso de que el POSTOR se presente en consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un POSTOR o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, respecto de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del POSTOR, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

3.2. PERSONAL:

Hoja de vida documentada del siguiente personal clave propuesto: 01 Coordinador, 03 Supervisores de Operaciones Marítimas.

3.2.1. COORDINADOR:

Profesión:	• Profesional titulado en Ingeniería (cualquier especialidad) o Administración. • Colegiado y habilitado Acreditación:
------------	---

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

	Copia de título profesional. La colegiatura y habilitación del colegio profesional respectivo se requerirá para el inicio del servicio.
Experiencia laboral:	- Tres (03) años en posiciones de dirección o coordinación o supervisión en Operación de Terminales o Plantas de hidrocarburos o en sectores de minería, energía, industrial, logístico portuario. Acreditación: Copias de constancia y/o certificados laborales y/o contratos de trabajo y/o locación de servicios y/u otros documentos, no se aceptará declaraciones juradas ni CV. En caso de que los certificados laborales no detallen funciones, el postulante podrá adjuntar de manera complementaria: - Copia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la empresa de origen. - Adendas de contrato donde se especifique el alcance de las responsabilidades. Todos los documentos que acrediten la experiencia laboral deben ser legibles e indicar claramente: Cargo, Funciones (deseable) y Periodo (Fecha inicio/fin).
Conocimientos específicos	Seguridad y Salud en el Trabajo Acreditación: Diplomas y/o certificados de estudios y/o constancias de estudio y/o a través de la experiencia adquirida en el desarrollo de funciones.

3.2.2. Supervisor de Operaciones Marítimas:

– Perfil:

De acuerdo con la RAD 0014-2025-APN-DIR, el personal deberá cumplir con cualquiera de los perfiles que se numeran a continuación:

A. Para Nuevos Ingresos (Numeral 1.1 RAD 0014-2025-APN-DIR)	
Profesional	Capitán o Primer Oficial de Puente de la Marina Mercante. Acreditación: Certificado de competencia vigente y libreta o constancia de embarque.
Experiencia	Experiencia: Mínimo cinco (5) años de embarque efectivo en buques tanque y haber permanecido embarcado en buques tanque al menos dos (2) años dentro de los

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

	últimos cinco (5) años previos a esta postulación.
--	--

B. Perfil para Supervisores en Funciones - Marina Mercante (Numeral 1.2 RAD 0014-2025-APN-DIR)	
Profesional	Capitán o Primer Oficial de Puente de la Marina Mercante actualmente en funciones como Loading Master. Acreditación: Certificado de competencia vigente y libreta o constancia de embarque.
Experiencia	Experiencia Operativa: Mínimo veinte (20) operaciones de transferencia en terminales o embarcaderos que pertenecen al Sistema Portuario Nacional (SPN). Acreditación: Certificado emitido por el administrador portuario o empresa prestadora de servicios donde consten las operaciones.

C. Perfil para Supervisores en Funciones - Otras Especialidades (Numeral 1.3 RAD 0014-2025-APN-DIR)	
Profesional	Grado de Bachiller o Título Técnico.
Experiencia	Experiencia Operativa: Mínimo ciento cuarenta (140) operaciones de transferencia en terminales o embarcaderos que pertenecen al Sistema Portuario Nacional (SPN). Acreditación: Certificado emitido por el administrador portuario o empresa prestadora de servicios.

Los grados y títulos que fueran expedidos en el extranjero deben encontrarse registrados en la SUNEDU conforme a la normativa especial y deben ser remitidos a la presentación de propuestas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO. EN SOLES.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Terminal / Planta	Dirección
Pisco	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km. 11.5, San Andrés, Pisco – Ica
Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay – Arequipa
Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua
Cusco	Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno
---------	---

VI. POLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 5,000,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas, en caso de recurrir a subcontratistas.
 - Responsabilidad civil para transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multimodal, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
 - Responsabilidad Civil de la carga incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
 - Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego.
 - Incluye daños a instalaciones petroleras.
 - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
 - Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 06 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

Para los casos en que el transporte este a cargo del CONTRATISTA, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por PETROPERÚ.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de riesgo (SCTR) Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura (ESSALUD o EPS), como en la de Invalidez, Muerte y sepelio (ONP o Cía. De Seguros), entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- ✓ Las Pólizas de Seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- ✓ El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- ✓ El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- ✓ Incluir a PETROPERÚ y/o accionista y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional).
- ✓ PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que el CONTRATISTA ejecute trabajos.
- ✓ La póliza de Responsabilidad Civil considerara como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- ✓ Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

Pólizas de Seguros: Disposiciones Generales que se incluyen como responsabilidades de El CONTRATISTA:

- ✓ Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- ✓ El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERÚ antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Numeral. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- ✓ Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- ✓ Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- ✓ Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Numeral, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el CONTRATISTA hacia PETROPERÚ y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- ✓ En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- ✓ En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados.
- ✓ Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

VII. GARANTÍAS

Las cuáles serán entregadas a la formalización del contrato.

7.1. Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del contrato una Carta Fianza a nombre de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA; así como mantenerla actualizada y vigente hasta la aprobación de la conformidad de la recepción, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento, sin mayor trámite.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas de Ahorro y Crédito, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el Nivel Modular establecido por la Ley N° 30822 N°2 o N°3, así como un Nivel de Operaciones Nivel N°24; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS.

La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA cuente con la conformidad de la Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro de Petroperú.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

7.2. Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Previo a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la Carta Fianza en cumplimiento de obligaciones laborales hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al servicio y con vigencia desde el inicio de servicio hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Dicha Carta Fianza será emitida a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados con las condiciones establecidas en la normativa vigente, la cual se regirá por lo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas.

La Carta Fianza será ejecutada una vez evidenciado el incumplimiento del pago de las obligaciones laborales de la empresa contratista. La misma que estará a cargo del Administrador del Contrato.

Como condición para el pago de la empresa tercerizadora y/o devolución de las garantías:

La cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, aportes a los sistemas previsionales y la contratación de seguros obligatorios de su personal.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Las Cartas Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú